ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS y ACCESORIOS VARIOS INFORMATICOS

EXPTE Nº 369459 – ID Nº 226376

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil once, siendo las once horas, se reúnen el Magistrado Abog. Blas Eduardo Ramírez – Miembro del Tribunal de Apelaciones Primera Sala, el Magistrado Abog. Cristino Yeza – Miembro del Tribunal de Apelaciones de la Niñez y la Adolescencia, el Lic. César Daniel Mendoza A. – Jefe de Sección del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, la Lic. Noelia Aquino – Jefe de Sección del Departamento de Informática y el Lic. Tomás Ibarra – del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución del Consejo de Administración Nº 2, del 10 de febrero del año dos mil once, para evaluar las ofertas del llamado para la ***"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS y ACCESORIOS VARIOS INFORMATICOS"*** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas".- - - -

Que, la forma de adjudicación del llamado se ha determinado que **se efectuará por ITEM ofertado,** por lo que este Comité procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el cuadro comparativo de ofertas. -

Que, en relación al ítem 4, la oferta más baja corresponde a la empresa VR SA, pero luego de realizar el análisis de las especificaciones técnicas la misma no cumple con los requerimientos solicitados, teniendo en cuenta que en el Pliego de Bases y Condiciones se especifica en el anexo B – ítem 4: *Impresora Laser Multifunción*, no correspondiendo a lo ofertado por la empresa mencionada precedentemente, por lo que, la siguiente oferta más baja pertenece a **VINADER COMPUTACION,** que si cumple con los especificaciones técnicas mínimas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -